

REPUBLICA DEL PERU

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

No. 54

SESION DE ASUNTOS GENERALES

JUEVES 27 DE ABRIL DE 1933

PRESIDENCIA DEL Sr. DOCTOR DON CLEMENTE J. REVILLA

SUMARIO.— Se pasa lista. — Se abre la sesión, se lee el acta de la anterior y es aprobada sin observaciones.— Se da cuenta del despacho: oficios, proposiciones, pedidos.— Se da cuenta de una proposición del grupo socialista, por la que se emprende en los beneficios de la ley 7515, a los empleados de las empresas comerciales e industriales. — Alrededor de este asunto se desarrolló un debate en el que intervinieron los señores Castillo, Tirado y Sotil. Pasó a la Orden del Día. — Continuaron pedidos de los señores Sotil, Escardó Salazar, Castro Pozo, Bazán, Venero, Roca, Arca Parró, Guevara, Cáceres Gaudet, Ruiloba y Hoyos Osos.

ORDEN DEL DIA.—El Relator leyó la redacción de la ley por la cual se convoca a elecciones para proveer las vacantes producidas en el Congreso Constituyente. Puesta en debate, intervinieron los señores Guevara, Castro Pozo, Chirinos Pacheco, Sayán Alvarez y Venero. Fué aprobada la redacción con una modificación. Luego fueron aprobados, sin debate, dos dictámenes de la Comisión de Redacción. Se levanta la sesión.

Siendo las 5 h. 55' p. m., y actuando como Secretarios los señores SALAZAR y FREYRE, se pasó lista, a la que contestaron los señores: Alva, Calmell del Solar, Parodi, Arca Parró, Arévalo, Arriola, Baiocchi, Bazán, Cáceres (don Emiliano), Cáceres Gaudet, Castillo, Castro Pozo, Cevallos Chávez, Cosio, Chirinos Pacheco, Dalmau, Echaiz, Escardó Salazar, Esparza, Feijóo Reyna, Gamarra, González Honderman, Guevara, Hidalgo (don Esteban), Hidalgo (don Juan José), Hoyos Osoreo, Huaco, Lanatta, Lizárraga, Lozada Benavente, Madrid Miró, Madueño, Maldonado, Maraví, Medelius, Mendivil, Meneses Cornejo, Mercado, Montes, Ocampo, Peña, Portocarrero, Prieto, Puga, Revilla (don Pompeyo), Roca, Rodríguez (don Luis), Rosenthal, Ruiloba Muñiz, Sánchez Cerro, Santiviáñez, Sayán Alvarez, Sierra Montenegro, Sisniegas, Solís, Sotil, Tirado, Trelles (don Juan A.), Vara Cadillo, Velazco Aragón, Velazco, Venero, Villagarcía, Villena, Vivero Lostaunau, Wiéland y Zárate.

FALTARON A LA LISTA, los señores:

Abril Vizcarra, Arce, Artadi, Avila, Badani, Balbuena, Belaúnde, Belón, Beroldo, Bueno, Burga Hurtado, Bustamante de la Fuente, Cáceres (don Dagoberto), Canales, Carrillo Benavides, Casanova, Cordero, Cuculiza, Delgado (don Alberto), Delgado Gutiérrez, Diez Canseco Romaña, Eguiguren, Flores, Frisancho, Fuentes Aragón, González Orbegoso, Guerra, Herrera, Lira, Lozano, Monteagudo, Montenegro, Muñiz, Ortega, Padilla Abrill, Paredes, Pastor, Ramos, Romero, Solar, Tamayo, Trelles (don Efraín) y Velarde.

CON AVISO, el señor Sousa Miranda.

POR ESTAR ENFERMO, el señor: Rodríguez (don Segundo Sergio).

POR FORMAR PARTE DEL GABINETE, los señores: Delgado (don M. Wenceslao) y Manzanilla.

El señor PRESIDENTE.— Con el quorum de reglamento se abre la sesión. Se va a dar lectura al acta de la sesión anterior.

El RELATOR leyó el mencionado documento.

El señor PRESIDENTE.— En observación.

Los señores que aprueben el acta se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. Aprobada.

El RELATOR dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, remitiendo la Convención para el mejoramiento de la condición de los heridos y enfermos en los Ejércitos en campaña, firmada en Ginebra el 27 de julio de 1929.

Pasó a la Comisión Diplomática.

—Del señor Ministro de Gobierno y Policía, respondiendo al pedido del señor Pastor, para que se autorice al Concejo Municipal de Puno, para que reasuma la tenencia y usufructo del fundo llamado "Quinta Garcés".

Con conocimiento del indicado

señor representante, pasó al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, contestando a la solicitud de los señores Feijóo Reyna y Echaiz, sobre la conveniencia de instalar una línea telefónica entre Luya y Bagua Chica.

Con conocimiento de los aludidos señores Congresantes, se remitió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta a la recomendación del señor Cosio, acerca de la conveniencia de incrementar la labor cultural de la Estación de Radio O.A.X.

Con conocimiento del señor representante por el Cuzco, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo a la petición del señor Wiéland, en orden a la instalación de un servicio telefónico entre las capitales de Marcas y Caja.

Con conocimiento del señor representante por Huancavelica, se envió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, contestando al pedido del señor Sierra Montenegro, para que se le informara el lugar de residencia y el estado en que se encuentra el detenido don Pablo Godoy.

Con conocimiento del señor representante por el Callao, pasó al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, comunicando que ha trascrito al Despacho de Hacienda, el pedido de los señores Romero y Pastor, sobre ejecución de obras públicas en el departamento de Puno, con fondos Pro-Desocupados.

Con conocimiento de los aludidos señores Asambleístas, se envió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo a la solicitud del señor Wiéland, relacionada con la apropiación ilícita de fondos pertenecientes al Municipio de Huaytará.

Con conocimiento del señor representante por Huancavelica, se remitió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido del señor Vara Cadillo, sobre la conveniencia de prolongar la línea telefónica del punto llamado Rancho hasta el pueblo de Mesa Pata, en las montañas de Chinchao.

Con conocimiento del señor representante por Huánuco, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo a la recomendación de los señores Arca Parró, Castro Pozo, Vara Cadillo y Castillo, referente a la ampliación del artículo 827 del Reglamento General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

Con conocimiento de los mencionados señores Asambleístas, pasó al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, informando, a pedido del señor Fuentes Aragón, acerca de la queja interpuesta por los vecinos de Sandía, contra el Concejo Provincial de esa localidad.

Con conocimiento del señor representante por Puno, se envió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, acusando recibo del oficio en que se le comunicó que el 9 de los co-

rrientes asistiría al Congreso el señor Presidente de la República a jurar el cumplimiento de la nueva Constitución del Estado.

Con conocimiento de los señores Asambleístas, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo al pedido del señor Arca Parró, referente a la denuncia hecha sobre posible malversación de fondos en el Concejo Provincial de Puquio.

Con conocimiento del señor representante por Ayacucho, se remitió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, informando, a solicitud del señor Tirado, acerca de los ciudadanos peruanos que se dirigen al extranjero, llevando capitales que afectan a la economía nacional.

Con conocimiento del señor representante por el Callao, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, contestando a la recomendación de los señores Echaiz y Feijóo Reyna, tendiente a regularizar las comunicaciones con los departamentos del Oriente.

Con conocimiento de los aludidos señores Congresantes, se envió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, informando, a solicitud de los señores Velazco Aragón y Venero, sobre el funcionamiento de la línea telegráfica que une la capital de la provincia de Chumbivilcas con el distrito de Livitaca.

Con conocimiento de los mencionados señores Asambleístas, se remitió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo al pedido del señor Feijóo Reyna, sobre la conveniencia de aumentar el personal de la Guardia Civil y Policía de la provincia Rodríguez de Mendoza.

Con conocimiento del indicado señor representante, pasó al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, informando, a solicitud del señor Muñiz, acerca del Servicio de Correos en el departamento del Cuzco.

Con conocimiento del referido señor Congresante, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, contestando a la recomendación del señor Arévalo, a fin de que se intensifique la venta de las insignias de la Defensa Nacional.

Con conocimiento del señor representante por San Martín, pasó al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, informando, a pedido de los señores Sierra Montenegro y de la Peña, sobre la detención de don Manuel Vásquez Díaz.

Con conocimiento de los aludidos señores representantes, se envió al Archivo.

—Del señor Ministro de Justicia, Instrucción, etc., contestando al pedido del señor Abril Vizecerra, para que se restablezca el Centro Escolar de Varones del distrito de San Jerónimo.

Con conocimiento del aludido señor representante, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, remitiendo el memorial presenta-

do por varios acreedores hipotecarios, pidiendo la derogatoria de la ley No. 7683.

Pasó a la Comisión Principal de Hacienda.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta a la solicitud del señor Feijóo Reyna, para que se otorgue al Colegio Nacional de Chachapoyas el instrumental de música perteneciente al Seminario de esa localidad.

Con conocimiento del mencionado señor congresante, se envió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo al pedido del señor Arca Parró, sobre la separación del Normalista don Alberto A. Carrasco.

Con conocimiento del señor representante por Ayacucho, se remitió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, contestando a la recomendación del señor Feijóo Reyna, para que se eleve a la categoría de Centro Escolar la Escuela Elemental de Mujeres que funciona en la ciudad Rodríguez de Mendoza.

Con conocimiento del señor representante por Amazonas, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, informando, a solicitud de los señores Venero y Velazco Aragón, sobre la denuncia formulada por varios indígenas contra don Genaro Flores, hacendado de Pichigua.

Con conocimiento de los mencionados señores Asambleístas, se remitió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro,

acusando recibo del oficio en que se le comunicó que el día 9 de los corrientes asistiría al Congreso el señor Presidente de la República a jurar el cumplimiento de la nueva Constitución del Estado.

Con conocimiento del Congreso, se envió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, informando, a pedido del señor Lanatta, acerca de las labores de la Comisión Reformadora del Código Civil.

Con conocimiento del señor representante por Lima, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, contestando a la recomendación del señor Chirinos Pacheco, tendiente a que se autoricen exámenes preceptorales en toda la República.

Con conocimiento del mencionado señor Asambleísta, pasó al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo a la solicitud del señor Wiéland, referente a la creación de la Sección de Instrucción Primaria en el Colegio Nacional de Huancavelica.

Con conocimiento del aludido señor Congresante, se remitió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido del señor Casanova, relacionado con el pago de subvenciones para el sostenimiento de la Escuela Nocturna del Círculo de Obreros Católicos del Cuzco.

Con conocimiento de dicho señor representante, se envió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, contestando a la petición del señor Baiocchi, para que el Comisionado Escolar de Ica, remita la nómina de los hacendados que están obligados a sostener escuelas.

Con conocimiento del mencionado señor representante, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo a la recomendación del señor Feijóo Reyna, tendiente a conseguir la devolución por el Ingeniero don Carlos W. Sutton de la suma que el año 1929 se le entregó para la dotación del servicio de agua potable a la ciudad de Chachapoyas.

Con conocimiento del referido señor Congresante, se remitió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, informando, a pedido de los señores Calmell del Solar, Freyre, Zárate y Arriola, sobre la transformación de la Escuela Normal de Huancayo en Colegio Nacional.

Con conocimiento de los aludidos señores Asambleístas, pasó al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, contestando a la solicitud del señor Wiéland, tendiente a enjuiciar al Médico Titular de Castrovirreyna, a quien se le acusa de haberse apropiado de fondos pertenecientes al Municipio de Huaytará.

Con conocimiento del señor representante por Huancavelica, se envió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, informando, a pedido de los señores Arca Parró y Feijóo Reyna, sobre los juicios que se siguen a don Carlos W. Sutton.

Con conocimiento de los mencionados señores Congresantes, se remitió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo a la solicitud del señor Wiéland, sobre la conservación de los baños históricos de Huancavelica.

Con conocimiento de dicho señor Asambleísta, pasó al Archivo.

—Del señor Ministro de Fomento, contestando a la recomendación del señor Abrill Vizcarra, relacionada con la reparación del puente que une las provincias Quispicanchi-Urcos.

Con conocimiento del señor representante por el Cuzco, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, informando, a solicitud del señor Rosenthal, sobre las medidas necesarias para salvar la ganadería nacional.

Con conocimiento del señor representante por Ayacucho, se remitió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo a la petición del señor Vara Cadillo, referente a la distribución de las becas correspondientes al departamento de Huánuco en la Escuela de Artes y Oficios de esta capital.

Con conocimiento del aludido señor Congresante, pasó al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, informando, a pedido del señor Abril Vizcarra, sobre la industria del te en el valle de la Convención.

Con conocimiento del señor re-

presentante por el Cuzco, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, dando repuesta a la solicitud del señor Fuentes Aragón, para que se le informara sobre el estado del expediente de denuncia de las aguas derivadas de la canalización de Arequipa.

Con conocimiento del señor representante por Puno, pasó al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, contestando al pedido del señor Medelius, sobre la obligación que tienen las Compañías Urbanizadoras de ceder terrenos para obras públicas.

Con conocimiento del señor representante por el Callao, se remitió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo a la recomendación de los señores Dalmau y González Orbegoso, para que se auxilie a los damnificados de la catástrofe ocurrida en el pueblo de Tanta-day.

Con conocimiento de los señores representantes por La Libertad, se envió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, dando repuesta al pedido de los señores Feijóo Reyna y Echaiz, en orden a la traslación de los relojes públicos de Chachapoyas y Lamud que se encuentran estancados en Cajamarca por falta de fondos.

Con conocimiento de dichos señores Asambleístas, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, acusando recibo del oficio en que se le comunicó que el día 9 de los

corrientes asistiría al Congreso el señor Presidente de la República a jurar el cumplimiento de la nueva Constitución del Estado.

Con conocimiento del Congreso, pasó al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, contestando a la solicitud de los señores Feijóo Reyna y Echaiz, tendiente a combatir el tifus exantemática en la provincia de Chachapoyas.

Con conocimiento de los aludidos señores Congresantes, se envió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta a la solicitud de los señores Puga, Rodríguez (don Segundo Sergio), y Bazán, referente a la distribución de las becas correspondientes al departamento de Cajamarca en la Escuela de Artes y Oficios de esta Capital.

El señor PUGA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor representante puede hacer uso de la palabra.

El señor PUGA.— Señor Presidente: Me interesa la respuesta que dá el señor Ministro de Fomento, pero realmente ella no me satisface; pues dice que no se han presentado pretendientes a esas becas en el departamento de Cajamarca. Tengo conocimiento de que no se ha dado publicación suficiente a esos postores. Esa es la razón porque los cajamarquinos no se han presentado. Por otra parte, señor, actualmente, aquí en Lima, hay jóvenes cajamarquinos que reúnen todos los requisitos necesarios para ingresar a ese plantel y, por tanto, pi-

do que esos jóvenes ocupen las dos becas que corresponden al departamento de Cajamarca; pues hay un acuerdo del Congreso para que las becas no sean ocupadas por los que no corresponden a esos departamentos. Recomiendo, pues, a esos dos jóvenes condepartamentanos, ya que a muchas aptitudes reclamadas por la ley, unen la de haber terminado instrucción media.

El señor PRESIDENTE.— Se pasará el oficio.

PROPOSICIONES

Del señor Vara Cadillo, creando el distrito de Tómaykichua, en la provincia de Ambo, del Departamento de Huánuco.

El señor VARA CADILLO.— Señor Presidente: El proyecto de ley que he tenido el honor de someter a la consideración de la Asamblea, responde a una necesidad hondamente sentida en el departamento de Huánuco, puesto que se trata de crear en la provincia de Ambo el distrito de Tómaykichua, elevando los caseríos correspondientes a éste a la categoría de pueblos, plan que es defendido por los Memoriales que acompañan al proyecto. Para mejor ilustración de todo cuanto concierne al interesante tópico a que aludo, he mandado confeccionar un croquis que dé cuenta exacta de las condiciones topográficas del lugar, y he ordenado levantar un pequeño censo, tal vez no perfecto, pero que responde al momento, actual, a fin de saber a cuánto asciende el número de habitantes en aquella localidad y apreciar, asimismo, las condiciones económicas que reúne esa circunscripción territorial. Suplico, entonces, a la Comisión que va a dictaminar en ese asunto, tome en debida cuenta los documentos que

van adheridos al proyecto que he tenido el honor de presentar a la Asamblea para un mejor y detenido estudio de él.

El señor PRESIDENTE.— Se va a oconsultar su admisión a debate. Los señores que admitan a debate el proyecto presentado por su autor, se servirán manifestarlo. (Votación). A la Comisión de demarcación territorial.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en el proyecto de ley que convoca a elecciones parciales para proveer las vacantes producidas en el Congreso Constituyente.

Pasó a la Orden del Día.

—De la misma Comisión, en el proyecto de ley que crea un impuesto al ganado que pase por el puente colgante de "Chacanto", en el distrito de Balsas.

Pasó a la Orden del Día.

—De la Comisión Auxiliar de Justicia, en el proyecto que faculta al Ejecutivo para indultar a cuatro penados por delitos comunes y a cuatro por delitos políticos, con motivo de la promulgación de la nueva Constitución del Estado.

Pasó a la Orden del Día.

—De la Comisión de Beneficencia, en la solicitud de don Eufemio Valencia y Valencia, para que la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa le conceda pensión de montepío.

Pasó a la Orden del Día.

—De la Comisión Principal de Hacienda, en el proyecto que dis-

pone que todos los ingresos fiscales, inclusive los que se recauden por los distintos Ministerios y dedicados a fines especiales, serán controlados por el Despacho de Hacienda.

Pasó a la Orden del Día.

—De la Comisión de Gobierno, en la solicitud de doña Adela v. de Reátegui Morey, pidiendo pensión de montepío.

Pasó a la orden del día.

SOLICITUDES

De las autoridades y vecinos de los pueblos de Alis y Tinco, de la provincia de Yauyos, oponiéndose a la creación del distrito de Tomas.

Se remitió a sus antecedentes.

—De varios vecinos del distrito de La Victoria, de esta capital, pidiendo la dación de una Ley de Inquilinato.

Pasó a la Comisión de Asistencia Social.

—De la Sociedad de Empleados de Comercio de esta Capital, solicitando se precisen los verdaderos alcances de la ley No. 7505.

Se envió a sus antecedentes.

—De los Centros Obreros y de los obreros en general de la provincia de Cañete, pidiendo el cumplimiento de la resolución ministerial que dispuso que el obrero de la Fábrica "La Unión", don Víctor G. Neira, volviera a sus labores.

Pasó a la Comisión de Reglamento.

—De doña Lucila Ausejo v. de Mariátegui, solicitando nueva cédula de montepío.

Se envió a la Comisión Principal de Guerra.

—De don Roberto Trujillo, formulando observaciones al proyecto que divide en dos el distrito de Checras.

Pasó a la Comisión de Demarcación Territorial.

—De la Comunidad de Indígenas de Cochahuasi, de la provincia de Cañete, sobre reposición de tierras.

Se envió a la Comisión pro-Indígena.

PEDIDOS

El RELATOR leyó:

Lima, 7 de abril de 1933.

Señor Presidente de la Asamblea Constituyente

S. P.

Con motivo de haber sido, por renuncia irrevocable del suscrito, reemplazado en la Comisión Investigadora y de Reforma Aduanera, me permito remitir a usted la copia del oficio que he dirigido a mi sustituto, el señor doctor Emilio Romero, cuyo duplicado va adjunto, suplicando a usted se sirva ordenar se dé cuenta de dicho documento al Congreso.

Dios guarde a usted.

M. Diez. Canseco.

El señor PRESIDENTE.— Se atenderá el pedido.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

En vista de la aflictiva situación económica pido que, con acuerdo de la Cámara, se oficie al señor Ministro de Instrucción, para que notifique a las escuelas fiscales y colegios particulares no exijan a los alumnos uniformes, ni la asistencia a las ceremonias oficiales.

Lima, 17 de Abril de 1933.

Moisés Velarde.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden el pedido se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Varios representantes por el Departamento de Arequipa ante el Congreso Constituyente hemos recibido los telegramas que me cumple acompañar, y en los cuales el Juez de Primera Instancia de Cailloma, el Alcalde de Chivay, el Comisionado Escolar y otros funcionarios públicos de Chivay, solicitan que la actual oficina telefónica de esa ciudad se convierta en oficina telegráfica, para lo cual habría que consignar en el Presupuesto General de la República la partida para el haber del telegrafista y gastos de escritorio.

Es en tal sentido que me permito rogar al Congreso se sirva disponer que la Comisión de Presupuesto vea la forma de consignar en el proyecto que se está elaborando la partida conveniente para el pago del telegrafista de Chivay, en sustitución de la partida de cuarenta soles para el te-

lefonista, desde que lo que se trata de alcanzar no es sino la transformación de una oficina telefónica en oficina telegráfica, con mayor rendimiento para el Estado, seguramente.

En apoyo de mi iniciativa, debo manifestar al Congreso que la ciudad de Chivay es la nueva capital de la provincia de Cailloma y que, aparte de esta poderosa circunstancia política, hay otras, tales como el volumen del negocio de lanas, el auge del comercio de retorno y la densidad de la población, que justifican el anhelo del pueblo de Chivay que traduzco en el presente pedido.

Lima, 17 de Abril de 1933.

C. Chirinos Pacheco.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio. A la Comisión Principal de Presupuesto.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El número de escuelas de comercio se ha multiplicado en los últimos tiempos en forma apreciable, especialmente en la capital de la República. La organización de dichas escuelas no obedece a un plan uniforme por falta de un plan oficial de estudios comerciales adecuado a las necesidades del momento.

Es por este motivo que solicito que con acuerdo del Congreso, se oficie al señor Ministro de Instrucción insinuándole la idea de designar una Comisión que estudie y formule un Plan de Estudios Comerciales, al cual deban sujetarse las secciones comerciales y las escuelas particulares dedicadas a la enseñanza técnica comercial en el Perú.

Lima, Abril 17 de 1933.

Emilio Romero.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden el pedido se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los diarios de la capital han dado cuenta de la difícil situación creada en el departamento de Puno, con motivo de los desbordes del lago Titicaca. Más de 10.000 familias indígenas han perdido sus viviendas y sus cosechas, viéndose obligadas a refugiarse en lo alto de los montes sin amparo de ninguna clase. El fenómeno ha afectado a todas las poblaciones indígenas ribereñas de las provincias de Huancané, Puno y Chucuito, desapareciendo varios miles de hectáreas cultivadas y de pastos naturales, bajo las aguas del mencionado lago.

Ante esta dolorosa situación que afecta hondamente a la economía rural de apreciable parte de la población de Puno, especialmente de la indígena, situación que empezó a crearse el pasado año, solicité se pasara un oficio al Ministerio de Fomento a fin de que por medio de la Dirección respectiva, se gestionara con la Peruvian Co. el dragado del río Desaguadero, único medio de remediar la situación.

Como no tengo conocimiento de la respuesta dada a dicho oficio; y, en vista de la gravedad de la situación, solicito:

1o. — Que se reitere oficio al señor Ministro de Fomento a fin de que gestione con la Peruvian Co. Lt. el dragado del río Desaguadero o se nombre una Comisión técnica que estudie la situación;

2o. — Que siendo la cuestión de importancia internacional, porque las crecidas del agua afectan al Perú y Bolivia, se remita al señor Ministro de Relaciones Exteriores, el memorandum que adjunto donde se detallan las causas de la situación y la posibilidad de una acción de cooperación entre ambos países, para los fines que se indican.

Lima, 17 de Abril de 1933.

Emilio Romero.

El señor MERCADO. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — El señor Mercado puede hacer uso de la palabra.

El señor MERCADO. — Señor Presidente: Pido que se me tenga por adherido a ese pedido del señor Romero. Además, que se oficie al señor Ministro de Fomento pidiéndole oficie sobre las medidas que ha dictado hasta la fecha con el objeto de salvar la situación creada en el departamento de Puno con motivo de las inundaciones.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Necesitando algunos datos acerca del movimiento económico de las provincias de la Convención y Calca del departamento del Cuzco, para fundar un proyecto, suplico a usted oficie a los siguientes Ministerios: al de Hacienda, para que mande una relación del rendimiento de los impuestos a la coca y al alcohol de ambas provincias, desde el 1o. de Enero de 1932 hasta la fecha; al de Gobier-

no, para que mande una relación de los habitantes de las dos provincias que han fallecido como consecuencia del flajelo del paludismo, datos que debe recabarlos de los Concejos Distritales de Lares y Echarati y provinciales de Calca y Quillabamba; y al de Fomento, para que suministre una relación de las víctimas del expresado flagelo, proporcionada por los médicos titulares o sanitarios de las referidas provincias.

Lima, Abril 27 de 1933.

M. Jesús Gamarra.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los vecinos del distrito de Colcamarca de la provincia de Chumbivilcas me han dirigido comunicaciones en el sentido de que es indispensable y de urgente necesidad la instalación de una oficina telegráfica en el pueblo de Colcamarca, toda vez que las diversas actividades de la vida industrial, muy especialmente la extracción de oro, requieren la rapidez de las transacciones comerciales mediante el telégrafo; por lo que me permito insinuar a la Mesa se sirva dirigir un oficio al señor Ministro de Gobierno, a efecto de que disponga lo conveniente para la inmediata instalación de ese servicio en el lugar indicado.

Lima, 17 de Abril de 1933.

Luis R. Casanova.

El señor PRESIDENTE. — Será atendido.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Como consta de las relaciones impresas, que acompaño, se exige a los alumnos de algunas escuelas fiscales la adquisición de libros y útiles de instrucción, obligándolos así a un gasto que por la modesta condición económica de estos alumnos, no están, seguramente, en aptitud de realizar.

Y esta exigencia es aún más censurable si se tiene en cuenta que ella viola terminantes disposiciones del Reglamento de Instrucción, en lo que se refiere a la dotación gratuita de elementos de enseñanza, a fin de hacerla lo más onerosa posible para la clase pobre, que es la que concurre a los establecimientos escolares que el Estado sostiene.

Por estas consideraciones, solicito se oficie al Despacho del señor Ministro de Instrucción, llamándole la atención sobre estas anomalías; y estoy seguro que se dignará dictar medidas eficaces para que no subsistan.

Lima, a 13 de Abril de 1933.

P. A. del Solar.

El señor PRESIDENTE. — Así se acordó.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

En los primeros días de setiembre último, las autoridades colombianas del alto Putumayo se incautaron de los barcos peruanos de matrícula y tripulación "Huaina Capac" y "Sinchi-Roca".

Nuestra Cancillería hace esfuerzos por obtener la cesación de tal atentado al Derecho Internacional, pero mientras se logre éxito,

las familias de los tripulantes de esos dos barcos viven horas de angustia y de miseria, ya que dichos tripulantes han sido retenidos por medios violentos por Colombia, sin que puedan, por consiguiente, atender al sustento de ellas.

Considero que sería conveniente que el Gobierno viera la mejor forma de hacer llegar su auxilio pecuniario inmediato a esas familias, y con este objeto solicito se oficie al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Lima, Abril 25 de 1933.

V. M. Arévalo.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Con el propósito de evitar reclamaciones posibles, con demandas leoninas para el Estado, por requisaciones que nuestros Jefes del Ejército en ejercicio de sus funciones ordenen, solicito se oficie a los señores Ministros de Guerra y Marina y Aviación, recomendándoles que a la brevedad posible sea reglamentada la ley No. 7710 sobre requisación y suministro.

Lima, Abril 25 de 1933.

V. M. Arévalo.

El señor PRESIDENTE. — Se pasarán los oficios.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El representante que suscribe, solicita se oficie al señor Ministro de Instrucción, a fin de que

teniendo en consideración las excesivas reducciones hechas al Presupuesto del Colegio Nacional de San José de Jauja, en orden a las subvenciones que recibía del Estado, se mantenga en dicho presupuesto especial las secciones de primero, segundo y tercer años de instrucción primaria. Igualmente solicito se oficie al mismo señor Ministro, a fin de que por la dependencia de su cargo se atienda a la creación de una escuela elemental en el barrio de Yauyos de la ciudad de Jauja, en vista del número creciente de escolares de la indicada ciudad.

Lima, 26 de Abril de 1933.

Abelardo Solis.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

La Beneficencia Pública de Iquitos recibió en cancelación de la asignación que le corresponde por cuenta del Estado una parte de la suma que la Compañía Astoria, paga en compensación de los derechos de importación que por un contrato se le exonera.

La Beneficencia ha empleado los fondos recibidos en los fines humanitarios que realiza y, principalmente, en atender los servicios hospitalarios donde se asisten gran número de soldados.

Como la Dirección de Contabilidad solicita por un formulismo legal que la Beneficencia devuelva esos fondos ya invertidos; pido se oficie al señor Ministro de Hacienda para que dicte la disposición conveniente para regularizar el pago hecho y que no se in-

sista en pedir la devolución que expreso.

Acompaño el telegrama del señor Director de la citada Beneficencia Pública de Iquitos.

Lima, Abril 26 de 1933.

V. M. Arévalo.

El señor HIDALGO. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — ¿Sobre este asunto?

El señor HIDALGO. — Sí, señor. Para decir que ese pedido carece de objeto, porque ya me he presentado al Ministro de Hacienda y ha acordado se suspenda la obra. De manera que este asunto está terminado. Carece de objeto ese pedido.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Desde hace pocos días y en forma brusca han experimentado en Lima alza exagerada los precios de determinados artículos de primera necesidad. Voy a citar un solo ejemplo. El azúcar se expendía al público al precio de 17 centavos el kilo, y hoy, de la misma calidad, a veintidós centavos, es decir con recargo aproximado del 28 por ciento.

Ninguno de los señores representantes desconoce la grave crisis económica que atraviesa el país con motivo de la desocupación de millares de obreros lanzados a la calle por las empresas imperialistas que han reducido considerablemente sus actividades; y bastaría esta sola circuns-

tancia para que los especuladores en artículos de primera necesidad, es decir en artículos que se consumen obligada y necesariamente tanto en el hogar del obrero como en el del potentado, para que se abstuvieran de agudizar y estrechar más aún un estado de cosas que, de no remediarlo a tiempo, quien sabe adónde nos llevaría. Pero no sólo se puede invocar la razón antedicha. Hay algo más grave, señor Presidente: Obligados a defender nuestra soberanía y nuestra tradición de pueblo amante de la paz, pero que no rehuye una contienda armada frente al invasor, es probable, aunque fuera por elemental medida de previsión, el llamamiento de los contingentes militares que estarían formados por muchos ciudadanos que enorgullecidos y hasta gustosos abandonarían sus hogares, dejando madres, esposas e hijas, que ya no podrán contar con el salario cotidiano de quienes van abnegadamente a enfrentar su pecho a las bayonetas enemigas.

Si la patria exige la acción valerosa y desinteresada de sus hijos, éstos están en la necesidad de exigir del Estado la defensa de sus hogares, dentro de las funciones propias de los poderes públicos. Y constituye en parte la defensa de un hogar, impedir que hombres que están acostumbrados a negociar con el hambre y el dolor humano, sigan en su enfermizo afán de lucro, levantando inmotivadamente el precio de elementos indispensables para la vida.

Los propios especuladores, adelantándose previsoramente a los acontecimientos, se han encargado de dar la voz de alarma. Se impone por esto que a la brevedad posible se organice y se compruebe la estadística de nuestra

producción dentro de las distintas industrias, para que se reglamente en forma severa hasta dónde puedan hacerse exportaciones, a fin de que queden dentro del Perú todo lo necesario para su propio consumo, y se pueda evitar de este modo la importación de artículos que no tenemos por qué traer, ya que nosotros los producimos de muy buena calidad.

Las consideraciones anteriores, señor Presidente, me obligan a solicitar de la Mesa, que con acuerdo del Congreso, se nombre una Comisión a fin de que en el día se ocupe de estudiar el abaratamiento de las subsistencias y proponga la reglamentación necesaria para regularizar nuestras importaciones y exportaciones, en lo que se refiere a artículos de primera necesidad.

Lima, 7 de Abril de 1933.

Domingo Sotil.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar el acuerdo de la Cámara. Los señores que acuerden el pedido a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. Acordado. Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Como representante del Departamento del Cuzco y consecuente con un telegrama que he recibido de la Sociedad de Artesanos de la ciudad del Cuzco, pido que con acuerdo del Congreso se pase un oficio al Ministerio de Instrucción, a fin de que se ordene el pago de las subvenciones de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año próximo pasa-

do, que se le adeuda a la Escuela Nocturna de Obreros adultos, que funciona bajo los auspicios de dicha sociedad.

Lima, 27 de Abril de 1933.

Luis Velazco Aragón.

El señor VENERO. — Señor Presidente: Me adhiero a este pedido; haciendo constar que anteriormente, a petición mía, se pasó un oficio sobre el mismo asunto. De manera que no habría sino que reiterar el anterior pedido, suplicando al señor Ministro se sirva atenderlo. Es muy importante esta escuela nocturna, señor Presidente, donde concurren los adultos que trabajan de día, a recibir instrucción en ese local.

El señor PRESIDENTE. — Se tendrá por adherido al señor representante. Los señores que acuerden el pedido a que se acaba de dar lectura se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Hace varios meses que tengo solicitado, con acuerdo del Congreso, los datos relativos a la construcción de la Carretera Central. Como hasta la fecha no han sido remitidos dichos datos por el Ministerio de Fomento, solicito que con acuerdo de la Cámara se reiterare oficio al señor Ministro sobre el particular, ampliándole en el sentido de que se informe sobre todo lo relativo a la carretera de Chosica, es decir, costo de la obra, razones que hubo para no aceptar las propuestas, contratos de administración celebrados y saldos que se adeuden en la fecha.

Lima, 27 de Abril de 1933.

J. L. Calmell del Solar.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden el pedido a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que en contra. Acordado. Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El representante que suscribe manifiesta que la correspondencia postal de Europa y EE. UU. destinada al Sur del Perú, llega a Mollendo con excesivo atraso, lo que indudablemente irroga perjuicio al desenvolvimiento de las actividades comerciales, y en general, a la economía de la región.

La razón de esta demora es que los vapores directos de EE. UU. y de Europa que traen esta correspondencia dejan parte de las valijas en el puerto del Callao, de donde se reexpiden en un próximo vapor (caletero generalmente) que la conduce al sur con muchos días de atraso injustificado.

Por lo expuesto pido se oficie al señor Ministro de Gobierno para que haga saber a la Dirección de Correos y ponga remedio cuanto antes a esta anomalía en la siguiente forma:

La reexpedición de la correspondencia en Europa y EE. UU. en el mismo vapor que zarpa al sur la tarde del mismo día que llega al Callao, para lo cual hay tiempo suficiente.

2o. — Se circule por el correo central de Lima, a sus similares, para que la correspondencia destinada a esta zona del Perú, venga en valija especial, a fin de facilitar su reexpedición inmediata.

Lima, Abril 27 de 1933.

Ernesto Lizárraga.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente del Congreso Constituyente:

Se ha publicado últimamente una resolución por el Ministerio de Fomento, sobre exoneración de pago de pavimento de la Avenida del Progreso y consideramos necesario que se envíen al Congreso los datos siguientes:

1o. — Copia del informe de 24 de Mayo expedido por el Consultor Letrado de dicho Ministerio:

2o. — Opinión del señor Fiscal de la Corte Suprema en lo administrativo;

3o. — Relación nominal de las sumas adeudadas por los propietarios de dicha avenida a quienes favorece esta resolución;

4o. — Copia de las siguientes resoluciones supremas: de 5 de Enero de 1921, por la que se otorga a don Archibald H. Witson la concesión para prolongar la Avenida del Progreso; de 16 de Mayo de 1921 por la que se autoriza la transferencia de los derechos del concesionario a la Compañía Urbana de "El Progreso"; de 5 de Julio de 1924 por la que se declara cumplidas por parte del concesionario, las obligaciones que contrajo para llevar a cabo la apertura de la Avenida con las especificaciones que se hicieron en la resolución suprema de 5 de Enero de 1921 y dispuso la devolución del depósito de garantía; de 23 de Mayo de 1924, por la que el Supremo Gobierno encomendó las obras de pavimentación de la Avenida Progreso a The Foundation Co.

50. — Copia de la ley No. 4126;

y
60. — Copia de las siguientes escrituras públicas, de 5 de Diciembre de 1921, ante el Notario don Manuel Chepote, en la que consta el contrato que celebró la Compañía Urbana "El Progreso" con la firma "Castagneto y Nosiglia" y, finalmente, la de 5 de Diciembre de 1921, celebrada por la Compañía con el concesionario y la firma Castagneto y Nosiglia.

Con estos antecedentes, señor, se podrá formar concepto de este asunto, ya que resulta inexplicable que en esta situación de aguda crisis se haga tales concesiones.

Lima, 27 de Abril de 1933.

J. L. Calmell del Solar — Otto Wieland.

El señor TIRADO. — Señor Presidente: Pido se me considere adherido a ese pedido.

El señor PRESIDENTE. — Se tendrá por adherido al señor representante. Se pasará el oficio solicitado.

El señor WIELAND. — Ruego a la presidencia se sirva consultar el pedido anterior.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vuelva a leer.

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar lectura. Se pasarán los oficios respectivos.

El señor WIELAND. — He pedido el acuerdo de la Cámara.

El señor PRESIDENTE. —

Se va a consultar. Los señores que acuerden el pedido a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

Los Representantes socialistas que suscriben:

Solicitan que atendiendo al memorial de la Federación de Motoristas y Conductores del que se dió cuenta en la sesión de ayer, con acuerdo del Congreso se oficie al señor Ministro de Fomento para que tome las disposiciones respectivas para el cumplimiento de la ley que establece las vacaciones para obreros y empleados.

Lima, Abril 27 de 1933.

Luciano Castillo — A. Arca Parró — H. Castro Pozo — N. S. Vara Cadillo — L. Velazco Aragón.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores que acuerden el pedido que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

En este estado y por disposición de la Presidencia, el RELATOR dió cuenta de la proposición de los señores Castillo, Castro Pozo, Vara Cadillo, Velazco Aragón y Arca Parró, comprendiendo en los beneficios de la ley número 7515, a los empleados de las empresas comerciales e industriales.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar su admisión a debate. Los señores que admitan a debate el proyecto a que se acaba de dar lectura se servirán ma-

nifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitido a debate. Se va a consultar la dispensa del trámite de Comisión.

El señor CASTILLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Castillo.

El señor CASTILLO. — Señor Presidente: He pedido la palabra para fundamentar la solicitud de dispensa de trámite de Comisión al proyecto que hemos presentado. Se debió a una iniciativa de los distintos grupos de la Cámara, de mayoría y de minoría, la ley número 7515, que declaró descanso obligatorio el día 10. de Mayo; pero el legislador utilizó únicamente la palabra "obrerros". De tal manera que el descanso del 10. de Mayo beneficia, según la ley 7515, únicamente a los obreros. Y en el ambiente flotó el propósito de que estos beneficios alcanzaran a todos los trabajadores obreros y empleados. La representación socialista, teniendo en cuenta esto, que hay una omisión de redacción porque no puede interpretarse en otra forma por haber el legislador empleado la palabra obrero, nosotros presentamos este proyecto haciendo extensivos los beneficios a los obreros en favor de los empleados. Esperamos, señor Presidente, que teniendo en cuenta el Congreso que está próximo el 10. de Mayo, como un homenaje lo apruebe el Congreso a la brevedad.

El señor TIRADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Tirado tiene la palabra.

El señor TIRADO. — Induda-

blemente que el grupo socialista tenía que presentar un proyecto de esta naturaleza, pero yo voy a recordar que los empleados no son obreros, no obstante que alguna vez se ha dicho aquí que todos eramos obreros, unos del pensamiento y otros del músculo. Pero yo voy a recordar que el Congreso ha dado una ley de vacaciones para el empleado, ley que se ha cumplido y que acaba de terminar; por consiguiente, ¿cómo quiere el señor Castillo que estén comprendidos en una ley en que no han estado comprendidos los obreros? Hay que tener lógica.

El señor CASTILLO. — Una interrupción del señor Tirado?

El señor TIRADO. — Perdón, señor. Si los empleados tienen vacaciones por un período largo de tiempo, de las cuales se suprime a los obreros, lo lógico habría sido que se hubiera dado a los obreros la fiesta del primero de Mayo, como homenaje a los sacrificios a las víctimas que han tenido en sus luchas sociales; pero en las mismas condiciones no se encuentran los empleados. Yo soy lógico, yo defiendo el primero de Mayo y creo que los obreros tienen derecho a que se respeten sus ideales, pero no podemos comprender a los empleados. Por eso yo me opongo, señor.

El señor PRESIDENTE. — El señor Castillo tiene la palabra.

El señor CASTILLO. — Quiero rectificar, señor Presidente, al señor Tirado. El señor Tirado hace su argumentación a base de la ley de vacaciones; pero hay que recordarle al señor Tirado que la ley de vacaciones no es simplemente para los empleados, comprende también a los obreros, porque el criterio del legislador en

materias sociales es amplísima. Cuando declara un beneficio de carácter social por razones de trabajo, los declara para obreros y empleados. Cuando el señor Lannatta presentó ese proyecto de vacaciones comprendió expresamente a obreros y empleados y así lo aprobó el Congreso. Sólo que en el caso de esta ley, en el descaño del 1.º de Mayo, no se ha comprendido a todos los que trabajan porque se utilizó únicamente el vocablo "obrerros". Nosotros queremos que se haga extensiva a los empleados, porque los empleados en el fondo se encuentran dentro del mismo régimen económico que los obreros; los empleados son también trabajadores asalariados; no es posible que se dé el caso que empresas industriales por razón del 1.º de Mayo suspendan el trabajo de los operarios, pero continúe el trabajo de oficina. De manera que los empleados por razón de las disposiciones de las empresas se verán obligados a concurrir a las oficinas, a pesar de que los obreros de las fábricas no van a trabajar acogiéndose a esta ley. Demás es decir que la razón de justicia es clarísima y que el Congreso tendrá que verlo así. Esperamos que le dé su aprobación.

El señor TIRADO. — Entonces vamos a declarar día feriado. Todo el Perú es empleado. Los empleados de Gobierno son empleados, los oficiales del ejército son empleados. Todos son empleados.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la dispensa del trámite de Comisión. Los señores que dispensen del trámite de Comisión a este proyecto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazado.

El señor CASTILLO. — Que se rectifique.

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar. Los señores que dispensen del trámite de Comisión a este proyecto, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido dispensado el trámite de Comisión por 26 votos contra 20. (Aplausos). A la Orden del Día.

El señor SOTIL. — Pido la palabra.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Pido la palabra.

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Sotil tiene la palabra.

El señor SOTIL. — Señor Presidente: El 26 de Enero del año en curso se elevó al Gobierno para que le pusiera el cúmplase la ley que grava los seguros y reaseguros, y como ya ha pasado el plazo mayor para esta formalidad, suplico a la Mesa, si lo tiene a bien, se digne promulgar esta ley. Se trata precisamente de hacer efectiva una contribución que resisten muy bien esas compañías aseguradoras. Suplico a la Mesa que atienda mi pedido.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido. Tiene la palabra el señor Escardó.

El señor ESCARDO. — Señor Presidente: Con motivo de una resolución del Ministerio de Gobierno, de fecha 9 de marzo, por la que se rebaja la administración de correos de Pisco a la categoría de sub-administración, he

recibido un memorial de los elementos más destacados de la provincia que tengo el honor de representar, solicitando se restituya a la administración de correos principal de Pisco a su categoría. Al expedir la resolución el Ministerio de Gobierno, pudieron haberlo inspirado dos móviles: El móvil de la mayor eficacia del servicio y el móvil de la economía. En cuanto a la eficiencia del servicio, debo declarar que, disminuída de categoría la administración de correos de Pisco ha disminuído un tanto aquella, porque se ha subordinado la administración de Pisco a la administración de Ica, dando lugar a que, para cualquier gestión, las personas que habitan en Pisco tengan que dirigirse a Ica, entorpeciendo el servicio.

Además, uno de los gravísimos inconvenientes que se han presentado, con motivo de haberse disminuído la categoría de la Oficina de Pisco y haberse hecho sub-administración, es que ha disminuído la expedición de giros telegráficos y giros postales, cuyo importe ha ascendido, según se expresa, a diez mil soles los primeros y treinta mil los segundos, el año pasado. Con este motivo ha habido detrimento para el Fisco, que no ha percibido las cantidades acostumbradas. Luego, como en Pisco existen oficinas bancarias, este es un medio de que disponen los habitantes en general y el comercio en especial, para algunas operaciones. De tal manera que en el caso de que subsista esa resolución, los que tienen que hacer giros postales y telegráfico tendrían que dirigirse a Ica, con gran entorpecimiento del servicio.

Todo eso en cuanto a las condi-

ciones del servicio. En cuanto a la economía, desgraciadamente, tampoco sastiface la resolución del Ministerio de Gobierno, cosa que he podido advertir en el Presupuesto de ese Ministerio quien se encuentra sometido a la consideración de la Asamblea. Efectivamente, la baja de categoría del administrador de Correos a sub-administrador y la rebaja de su sueldo de 213 soles a 150 no es justa, porque con la rebaja que se ha hecho a ese empleado se ha beneficiado a la Receptoría de Ica, pues al Administrador de Correos que en el proyecto de presupuesto se le dá el sueldo de 50 soles, ahora se piensa elevarlo a soles 150. De suerte que no hay economías para Pisco sino que se le disminuye el haber a un empleado para aumentársele a otro, al de la Receptoría de Ica.

Por tales razones y como ya el presupuesto está en el seno de ésta Asamblea, me permito acompañar a la Mesa los memoriales que me han enviado los vecinos de Ica, a fin de que sean puestos en manos de la Comisión de Presupuesto para que, teniendo en cuenta las indicaciones que acabo de expresar, se sirva restablecer la oficina de Pisco a su antigua categoría y para que se diga al Ministerio de Gobierno, que como el Prefecto de Ica conoce perfectamente las necesidades de Pisco en lo que se relaciona con la Receptoría de Correos y que está de acuerdo con lo que acabo de manifestar, que haga lo posible el funcionario de Gobierno para restablecer la antigua categoría que ha tenido la Receptoría de Correos de Pisco.

Aprovecho de estar con el uso de la palabra para que a

su vez se pase un oficio al señor Ministro de Justicia, a fin de que accediendo a la petición de los pueblos de Urcos y San Andrés de la provincia de Pisco, vea si es posible aceptar el restablecimiento del funcionario escolar, que según me asevera el Alcalde de ese distrito, ha prestado durante mucho tiempo por más de 27 años, eminentes servicios en ese ramo del saber humano y que ha sido separado de su puesto, después de experimentar serias y dolorosas desgracias de familia. Por estas razones es que desearía que la Presidencia pasara un oficio a dicho señor Ministro, en el sentido que dejo indicado.

También quiero aprovechar de que estoy con el uso de la palabra, para expresar mis ideas, en el nuevo pedido que paso a formular: ya sea éste, por indicación mía o por acuerdo de la Asamblea, creo, señor, que es conveniente que conozca la Asamblea, experimentando desde luego honda satisfacción a este respecto, cuál es el camino adoptado por los distintos Ministros en relación a la revisión de cesantía y montepío que afectan el presupuesto fiscal, ya que todos ellos deben ocuparse de esta interesantísima cuestión en estos momentos de intensa gravedad para la república. Creo, señor que el Ministerio de Relaciones Exteriores, según he podido enterarme por los diarios de la localidad, he hecho ya la respectiva revisión de las pensiones correspondientes a él, pero parece que tratándose de los otros Ministerios, éstos no han procedido de igual manera puesto que hasta ahora no han revisado las pensiones que corresponden a sus respectivos ramos. Fuera

necesario que el Parlamento presentara un informe conveniente y simpático sobre este particular, pidiendo los datos indispensables que se relacionan con aquellos funcionarios de cesantía y montepío, a las que me vengo refiriendo, funciones que actualmente son onerosas y que gravan enormemente al presupuesto fiscal, pues se trata de dinero que podría recogerse, favorablemente, en apoyo de la defensa nacional. Pido que se oficie a los Ministerios respectivos.

El señor PRESIDENTE.— Se pasarán los oficios respectivos acompañando estos documentos. El señor Castro Pozo, puede hacer uso de la palabra.

El señor CASTRO POZO.— Una delegación de los obreros que trabajan en el Frigorífico Nacional, se ha acercado a la Representación Socialista para manifestarle que por causa de la disminución de un día de labor y por la reducción en el trabajo de los obreros y también a causa de haberse disminuído el salario, se están presentado conflictos. Se quejan de que en diversas secciones se les hace trabajar con el recargo de la labor de los obreros que han sido suprimidos; así exponen que en la sección bazaría trabajan 6 hombres durante 6 días a la semana y que hoy solamente trabajan 10 con el mismo jornal y con la misma distribución que tenían los 12 obreros, habiéndoseles recargado por consiguiente la labor que realizaban esos dos obreros suprimidos.

En otras secciones también se han reducido 2, 3, 6 y hasta 10 obreros durante 5 días y, no obstante este recargo de labor, se

les pretende bajar el salario, tal como se está haciendo en algunas secciones, por ejemplo, las de cámara y de tripería. Por todos estos hechos se van a ver obligados a producir un movimiento de tal naturaleza que obligue a que no insistan en sus pretensiones al respecto los principales.

En esta forma, como se trata de un problema de gran transcendencia, pido, señor, se oficie en nombre de la representación socialista al señor Ministro de Fomento, para que éste nombre o comisione al Jefe de la Sección del Trabajo, a fin de que se empape de estos asuntos y pueda, entonces, llevar a cabo, con conocimiento de causa, la solución de ese reclamo que dicen los obreros van a someter a su consideración. Pido que el oficio se pase con acuerdo de la Cámara.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar. Los señores que acuerden el pedido del señor Castro Pozo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio.— El señor Bazán tiene la palabra.

El señor BAZAN.— Señor Presidente: Pido que la Mesa se sirva consultar a la Cámara en el sentido de oficiar al señor Ministro de Instrucción, pidiéndole dicte las medidas convenientes para que se repongan a los profesores del Colegio de Guadalupe, que han sido expulsados o separados por excedentes en el servicio.

En el Colegio de Guadalupe pasa esto. El Director haciendo uso de la atribución que la ley le confiere, como todos los demás directores, anualmente, después

de realizada la matrícula, procede a hacer una división de los alumnos de cada año, en secciones, teniendo en cuenta el reglamento y la ley que ordena que el máximo de alumnos que debe haber en un salón por cada curso debe ser de 40 alumnos.

En vista, pues, de esa disposición que consulta al espíritu pedagógico, el Director del Colegio de Guadalupe ha procedido en esta ocasión a hacer esa distribución, pero sin consultar el reglamento y, en lugar de distribuir para cada sección 40 alumnos ha distribuído a cada sección 70 ó más alumnos. De esta manera ha disminuído el número de profesores que se necesitan para dictar los cursos en las diversas secciones y de allí el excedente de 18 profesores.

Esos profesores han sido puestos en la calle y es demás decir la serie de calamidades que se ciernen sobre ellos y sobre sus familias con motivo de esta separación. Así es que el caso reviste gravedad y demanda que el Congreso trate de ponerle alivio. El Ministerio de Instrucción no tendría más que dar cumplimiento al reglamento y ordenar al Director del Colegio de Guadalupe proceda a hacer la distribución de secciones con el número de alumnos que el reglamento ordena creo, que en su artículo 176. Además si el presupuesto es el mismo del año pasado, con el que se satisfizo a todos los profesores que desempeñaron sus cargos durante ese año, el mismo presupuesto permitiría atender hoy a ese mismo número de profesores. Con todo, si las rentas no llegaron a ser tales como para satisfacer ese gasto, debería el Director del colegio disminuir a mu-

chos profesores que tienen el número de 24 horas, a 20 o menos horas, a fin de dar cabida a los demás profesores y de ninguna manera provocar la expulsión de 18 profesores de dicho plantel. Quiero, pues, señor Presidente, que con acuerdo de la Cámara, se oficie al Ministro de Justicia en ese sentido.

El señor TIRADO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Tirado tiene la palabra.

El señor TIRADO.— Yo estoy, señor, en todo de acuerdo con lo expresado por el señor Bazán. Es indudable que pedagógicamente no puede continuarse hoy en los colegios de instrucción media una instrucción efectiva, si no es con el número de alumnos indicado por esa ciencia. De otro lado, el hecho de que el director se haya apartado del reglamento, constituye una falta, y, por otra parte, como muy bien lo dice el señor Bazán, si el presupuesto del colegio ha disminuido en sus rentas generales por alguna razón, lo lógico es que se busque cierto equilibrio, puesto que no es posible separar a algunos profesores y dejar a los otros con el número de horas de clase que tenían anteriormente. Por estas razones yo acompañé al señor Bazán en su pedido.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar el pedido del señor Bazán. Los señores que lo acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio. El señor Venero puede hacer uso de la palabra.

El señor VENERO.— Señor

Presidente: Está a la orden del día el proyecto de ley de traslación de la capital de la provincia de Grau, del pueblo llamado Chuquibambilla, a la antigua capital, Tambobamba. Esta ley está sustentada en razones de orden económico y geográfico. Además el distrito de Cotabambas ha pasado este memorial, lo propio que el anexo de Coyalurqui, documentos que pido que se unan a sus antecedentes para los efectos de la resolución que corresponde.

He de aprovechar de esta oportunidad para hacer otro pedido. Existe un proyecto de ley que manda cortar los juicios pendientes por responsabilidad contra los vecinos de Anta que actuaron en la revolución de Agosto. Rogaría a la Mesa se ponga en debate este proyecto, porque los vecinos de Anta que se encuentran enjuiciados están soportando una situación dolorosa por la prisión que sufren por orden del Juez.

El señor PRESIDENTE.— Serán atendidos los pedidos del señor Representante.— Tiene la palabra el señor Roca.

El señor ROCA.— Los daños de la localidad dan cuenta, en sus servicios telegráfico de la República, de haber ocurrido un hecho desagradable en la ciudad de Huaraz. Se trata del desplome de varios arcos de la Catedral de esa ciudad. Este hecho es tanto más sensible, cuanto que para la reedificación de esa Catedral se ha constituido un fondo expreso proveniente de los impuestos establecidos sobre el alcohol, conforme a una ley regional que se dió al efecto y que está vigente.

Resulta, pues, completamente

insólito este hecho, en que existen fondos especiales para tal obra de redificación, lo que demuestra que nada se ha hecho hasta hoy, permitiendo la ruina de ese templo.

En consecuencia, el conocimiento de tan triste noticia me obliga a pedir, en primer lugar, se oficie al Ministerio de Fomento para que se sirva informar con todo el detalle posible, sobre la manera como se ha emprendido la reedificación de dicha catedral y cómo se ha hecho la inversión de los fondos constituidos por la ley a que me refiero.

Ya se han formulado muchas quejas y denuncias sobre las irregularidades que a éste respecto se vienen cometiendo y, como estas obras están, según entiendo, a cargo directo del Obispo de dicha Diócesis, hay muchas inculpaciones que afectan la seriedad y la buena manera como deben ser conducidos los dineros del Estado. No quiero adelantar ninguna crítica, censura ni acusación al respecto, esperando que los datos oficiales se produzcan, para que actualmente alegación que se tenga que hacer esté fundamentada por cifras y datos oficiales.

De manera que por eso me limito, por el momento, a solicitar el informe que debe remitir el señor Ministro de Fomento en respuesta el oficio que solicito se remita.

De otro lado, me veo también precisado a solicitar se dé preferencia en el debate, dentro de las las preferencias que están ya acordadas por éste Parlamento, al proyecto que pende de la Or-

den del Día, remitido por el Ministerio de Fomento, para solucionar el conflicto pendiente en dicha ciudad de Huaraz entre la Empresa Eléctricas y la Municipalidad, conflicto que va ser solucionado, conforme a dicho proyecto, haciéndose el pago de la deuda que la Municipalidad tiene a dichas empresas, en parte con el 50 por ciento de los fondos constituidos por la ley a que me he referido y que han estado destinados hasta este momento en forma exclusiva para la reedificación de la Catedral.

Pido, pues, señor Presidente, se consulte a la Asamblea si acuerda la preferencia en el debate del proyecto que está a la Orden del Día.

El señor CACERES.— Me adhiero al pedido del señor Roca.

El señor PRESIDENTE.— Se tendrá por adherido al señor Representante. Sobre el primer punto se pasará el oficio. En cuanto al segundo se va a consultar. Los señores que acuerden la preferencia en el debate para el asunto a que se refiere el señor Roca se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada la preferencia.— Tiene la palabra el señor Feijóo Reyna.

El señor FEIJOO REYNA.— En vista de que el Poder Ejecutivo no ha promulgado hasta hoy la ley probada por el Congreso destinando la suma de 20 mil soles para la reconstrucción de los edificios destruidos por el terremoto de Chachapoyas, solicito, de conformidad con el artículo 129 de la Carta Política, que la Pre-

sidencia se sirva promulgar dicha ley.

El señor PRESIDENTE.— Se atenderá oportunamente.— Tiene la palabra el señor Arca Parró.

El señor ARCA PARRÓ.— Desde hace algún tiempo se encuentra en estudio de la Comisión de Justicia un proyecto de ley que establece el seguro de los miembros del Poder Judicial. Como este proyecto será posible hacerlo extensivo a todos los miembros del Poder Judicial, sin que quede afectado en manera alguna el Erario Nacional, yo me permito pedir sea puesto en debate.

Reglamentariamente está a la Orden del Día por no haber sido dictaminado, no obstante el tiempo transecurrido; de manera que pido a la Presidencia, se digne consultar a la Asamblea, si, de acuerdo con la disposición pertinente del Reglamento, se pone a la Orden del Día y se le da preferencia en el debate.

El señor MADUENO.— Me adhiero, señor Presidente, al pedido que acaba de formular el señor Arca Parró, por haber recibido petición análoga a la indicada por el señor Representante,

El señor ALVA.— Entiendo, señor Presidente, que este proyecto pasó al Ministerio de Justicia para informe de la Corte Suprema; de manera que sería conveniente que, antes de tomar ningún acuerdo, se oficiara al expresado Ministerio, a fin de que devuelva el expediente.

El señor PRESIDENTE.— Es-

te asunto no está a la Orden del Día, está en vía de informe.

El señor ARCA PARRÓ.— Se trata, señor, de un proyecto que hace dos o tres meses pasó a Comisión. El oficio a que se refiere el doctos Alva no ha sido contestado, de manera que valdría la pena reiterarlo, a fin de que se proceda cuanto antes a la discusión del proyecto, porque, como he manifestado, en este plan están de acuerdo todos los miembros de las diversas Cortes Superiores de la República.

El señor RUILOBA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— ¿Sobre el mismo asunto?... El señor Alva tiene la palabra.

El señor ALVA.— Yo estoy de acuerdo, señor Presidente, en la bondad del proyecto que no afecta absolutamente el presupuesto; tampoco me opongo al pedido del señor Arca Parró y pido que por mi cuenta se reitere el oficio al señor Ministro de Justicia, a fin de que emita el informe que se le tiene solicitado.

El señor PRESIDENTE.— Se dirigirá el oficio.— No estando a la Orden del Día no cabe la preferencia; se podrá pedir la dispensa del trámite de Comisión.

El señor ARCA PARRÓ.— Pido la dispensa del trámite de Comisión.

El señor MEDELIUS.— El proyecto está en poder de la Corte.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que aprueben la dispen-

sa de trámite de Comisión se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. Acordado. El señor Guevara puede hacer uso de la palabra.

El señor GUEVARA.— He recibido una comunicación de la Federación de Empleados de Comercio en que manifiestan que los miembros de esta Federación son despedidos arbitrariamente por los principales y que se les asigna no las cuotas que determinan las leyes, sino de una manera discrecional.

Solicito, señor Presidente, se dirija oficio al señor Ministro de Fomento para que mediante la repartición administrativa respectiva y haciendo la averiguación conveniente, atienda el reclamo de esos empleados, ya que hay leyes que garantizan los derechos de ellos.

El señor PRESIDENTE.— Se pasará el oficio...

El señor CACERES GAUDET.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Cáceres Gaudet.

El señor CACERES GAUDET.— Del departamento de Apurímac reclaman, señor Presidente, la venta de sal en barra. Con este motivo voy a solicitar se pase un oficio al Ministro de Hacienda para que teniendo en cuenta el pedido de los vecinos de esa localidad, no se efectúe la venta de sal en polvo porque contiene una serie de sustancias que no pueden ser utilizadas para el ganado y que, en cambio, se realice la venta de sal en barras.

El señor PRESIDENTE.— Se

pasará el oficio. Tiene la palabra el señor Alva.

El señor ALVA.— El artículo 18 de la Nueva Carta Política del Estado, establece que nadie puede percibir más de un sueldo del Estado, cualquiera que sea su función o empleo, salvo una función más que se relacione con la enseñanza. Como es natural, señor, los representantes del Poder Ejecutivo en cumplimiento de este precepto constitucional, tienen que desplegar su esfuerzo para que tenga debido cumplimiento, y con el objeto de que se acelere este cumplimiento, voy a solicitar que con acuerdo del Congreso se oficie a cada uno de los señores Ministros de Estado a fin de que a la mayor brevedad se dé cumplimiento a esta disposición constitucional, tanto más cuanto que es urgente en estos momentos hacer la mayor economía posible para aumentar los fondos de la Junta de Defensa Nacional, y entiendo que gracias al cumplimiento de ese precepto, el Fisco se habrá de beneficiar con buena suma de dinero proveniente de muchos empleados que perciben más de un sueldo.

El señor PRESIDENTE.— Se pasará el oficio.

El señor ALVA.— Con acuerdo del Congreso.

El señor ESCARDO SALAZAR.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Escardó Salazar tiene la palabra.

El señor ESCARDO SALAZAR.— Es muy simpática la iniciativa, o mejor dicho, deseo del

señor Alva, de que se dé cumplimiento al artículo constitucional, pero, sin oponerme, desde luego, y viendo con mucha simpatía este pedido, yo temo mucho que los oficios a los Ministros se conviertan en oficios y que esto no se realice. Sin oponerme por supuesto, repito, al acuerdo del Congreso para hacer esta petición, sería sumamente interesante poder presentar hechos concretos a la Asamblea Constituyente, a fin de hacer realidad la aplicación del artículo constitucional a que se ha referido mi estimable compañero.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar. Los señores que acuerden el pedido del señor Alva se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada. Puede hacer uso de la palabra el señor Dalmaú.

El señor DALMAU — Señor Presidente: Hace algunos días que hice reclamos al celo de la Comisión que debe dictaminar en un proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, por el cual se reduce o exoneran los derechos a las sustancias que se utilizan para combatir el paludismo. Como la Comisión no ha emitido su dictamen a pesar de los días que han transcurrido, pido, señor, que sea dispensado el trámite de Comisión para que pueda ser discutido inmediatamente.

El señor PRESIDENTE.— Se atenderá.

El señor DALMAU.— No, señor; yo, pido la dispensa del trámite de Comisión en vista de que la Comisión no ha dictaminado.

El señor PRESIDENTE.— Se

recomienda a la Comisión el más pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Dalmau.

El señor DALMAU.— Ya se ha excitado el celo de la Comisión hace algunos días y no ha dictaminado. Pido, ahora, que se dispense del trámite de Comisión. Se trata de un proyecto que va a reportar fuerte beneficio en la campaña contra el paludismo, pues tiende a abaratar el costo de los productos con que se combate esta epidemia.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar. Los señores que acuerden la dispensa del trámite de Comisión solicitada, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado. El señor Ruiloba tiene la palabra.

El señor RUILOBA.— He pedido la palabra para solicitar de la Mesa se sirva aceptar la renuncia que hago, con el carácter de irrevocable, de miembro de la Comisión Universitaria. Agradezco a la Mesa el honor que me ha dispensado, pero le insinuo se moleste en nombrar quién me sustituya en dicha Comisión por no considerarme capaz de desempeñarla.

El señor PRESIDENTE.— Está en debate la renuncia del señor Ruiloba.

El señor MEDELIUS.— Señor Presidente: De conformidad con el Reglamento solicito que se pase a la Orden del Día por haber transcurrido más de la hora reglamentaria.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la renuncia del señor Ruiloba. Los señores que

acepten dicha renuncia, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). No ha sido aceptada la renuncia.

El señor RUILOBA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Ruiloba.

El señor RUILOBA.— Tengo un trabajo recargado y agradecería a los señores representantes que se sirvan aceptar la renuncia de este cargo, expresándoles mi agradecimiento.

El señor PRESIDENTE.— No ha sido aceptada la renuncia.

El señor RUILOBA.— Que se vuelva a consultar.

El señor PRESIDENTE.— Se va a rectificar la votación.

Los señores que aprueben la renuncia del señor Ruiloba se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). No ha sido aceptada la renuncia. Tiene la palabra el señor Hoyos Osores.

El señor HOYOS OSORES.— He pedido la palabra para hacer un pedido. El Tribunal de Sanción declaró afectos a responsabilidad a determinados funcionarios públicos, cuyas propiedades pasaron a ser de propiedad del Estado, entre los que se hallaban bienes de valor considerable. Entre esos bienes se hallaban las medallas que los aduladores de aquella época ofrecieron al señor Leguía y, según entiendo, todos esos objetos se encuentran a ór-

denes de la Sección de Responsabilidad. Todo eso forma un capital considerable y se encuentra inmovilizado sin producir frutos de ninguna especie para el Estado. En consecuencia, pido se oficie al señor Ministro de Hacienda urgiéndole la necesidad de que todos esos objetos preciosos de propiedad del Estado y que se hayan depositados en los bancos sean rematados, a fin de que el Gobierno pueda contar con ese dinero.

El señor PRESIDENTE.— Se pasará el oficio.

Se va a pasar a la Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

El RELATOR leyó la redacción de la ley por la cual se convoca a elecciones parciales para proveer las vacantes producidas en el Congreso Constituyente.

El señor PRESIDENTE.— En debate la redacción.

El señor GUEVARA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Guevara.

El señor GUEVARA.— Señor Presidente adieiones que están pendientes, que parece no se han tramitado, convenientemente y que se encuentran a dictamen de las comisiones. Las adieiones, señor, forman parte integrante del proyecto de ley...

El señor MEDELIUS (Interrompiendo).— Corren por cuerda separada...

El señor GUEVARA. —Y esas adiciones tienen por objeto modificar artículos sustanciales de Reglamento Electoral que hemos dado. No se puede aprobar la redacción del proyecto de ley, sin aprobar, así mismo, la redacción de las adiciones. Además, no hay quórum en la Sala y una promulgación de esta naturaleza, tiene que hacerse con el quórum reglamentario.

El señor PRESIDENTE. —Según el Reglamento, las adiciones corren por cuerda separada y se discuten y se aprueban separadamente, sin que lleguen a formar parte integrante del proyecto de ley.

El señor GUEVARA. — Pido se lea el artículo reglamentario. (Se leyó).

El señor GUEVARA. — De ahí no se deduce que las adiciones que han surgido de la discusión misma, tengan que correr por cuerda separada, no formando parte integrante del proyecto de ley. La tramitación tiene que seguir los mismos procedimientos que ha seguido el proyecto principal, pero como ellas surgen de ese proyecto, indudablemente que esas adiciones tienen que aprobarse o rechazarse...

El señor PRESIDENTE. — El procedimiento que se ha seguido siempre ha sido ése; todas las adiciones han ido por cuerda separada. El señor Hoyos Osore, puede hacer uso de la palabra.

El señor HOYOS OSORES. — Señor Presidente. Yo había pedido la palabra para hacer las mismas observaciones que el señor Guevara. El Reglamento de-

termina que deben seguir los mismos trámites que los proyectos de ley, pero esto en lo que se refiere a los trámites de admisión a debate, de que la Comisión determine y los demás procedimientos que son necesarios para que la Cámara se pronuncie con conocimiento del asunto.

Por lo demás, hay que tener en cuenta ésto: estas adiciones, en caso de ser aprobadas por la Asamblea, van a incorporarse en el texto de la ley y van a modificar su redacción, y no puede aprobarse la redacción sin que antes la Cámara se haya pronunciado sobre esas adiciones.

El señor GAMARRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Gamarra tiene la palabra.

El señor GAMARRA. — Señor Presidente: La interpretación que quieren dar al reglamento los señores Guevara y Hoyos Osore me parece completamente contraria al espíritu del reglamento. Si una ley aprobada tuviera que esperar la aprobación de las adiciones, nunca se daría una ley porque bastaría con demorar el trámite de la adición para estorbar la dación de la ley principal; por eso es que el legislador con perfecto conocimiento de la malicia humana ha establecido que las adiciones corran por cuerda separada.

El señor HOYOS OSORES. — ¿Me permite una interrupción, ya que se ha referido...?

El señor GAMARRA. — Ya he terminado, así es que puede hacer uso de la palabra

El señor HOYOS OSORES. — El señor Gamarra se ha referido a la malicia humana. Yo quiero decir que, precisamente, esas adiciones deben aprobarse, porque podría pasar que la ley fuera al Ejecutivo para su promulgación y puesta inmediatamente en vigor. La cosa tiene innegable importancia porque supongamos que la Asamblea se hubiera pronunciado sobre la formación del Jurado Nacional de Elecciones, pues significaría a ello precisamente una cortapiza para la malicia humana de que habla el doctor Gamarra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Arévalo tiene la palabra.

El señor CASTRO POZO. — He pedido la palabra.

El señor AREVALO. — Por más disertaciones que se hagan, el Reglamento es terminante y la práctica parlamentaria. Esta ya sentado que las adiciones equivalen a nuevas proposiciones; de tal manera que una adición que queda pendiente y que pasa a Comisión, tiene el mismo carácter que un proyecto de ley.

El señor HOYOS OSORES. — Cómo se aprueba esa redacción que va a ser modificada?

El señor AREVALO. — Todos los días, señor Representante, se aprueban las adiciones y la ley queda modificada, como deduce lógicamente.

El señor HOYOS OSORES. — Entonces, la redacción que ahora aprobamos?

El señor AREVALO. — Eso ocurre todos los días. En el caso

actual hay todavía esto, estando el procedimiento de la Mesa dentro del Reglamento, hoy todavía que la redacción debe ser aprobada por lo mismo que la ley dispone que el primero de Abril se debe reabrir los registros. En tanto, nosotros negamos, ahora, la aprobación a la redacción, con argumentaciones sofisticas, estamos estorbando, en realidad, que se cumpla la ley puesto que no se podría reabrir los registros, si la redacción de la ley no está aprobada.

El señor HOYOS OSORES (Interrumpiendo). — ¿Por qué no se ha puesto en debate las adiciones?

El señor AREVALO (Continuando). — No se ha puesto en debate las adiciones, porque el Presidente de la Comisión no ha podido concurrir, sencillamente por eso; y el Reglamento ampara al Presidente de la Comisión, disponiendo que sólo pueden pasar a la Orden del Día los proyectos sin dictamen, después de ocho días. De modo que la Comisión tiene todavía algunos días por delante para poder dictaminar.

El señor PRESIDENTE. — Tienen la palabra el señor Castro Pozo.

El señor CASTRO POZO. — Señor Presidente: No voy a referirme al punto que está en debate. Voy a hacer una atinencia a los artículos que se refieren a los requisitos necesarios para ser elegido. Recordará la Asamblea, que según una atinencia que formuló la Representación Socialista, conforme a la Constitución, los artículos 98 y quinta ponencia del artículo transitorio,

disponen que la residencia de los candidatos a diputados y senadores, debe ser de tres años continuos. Ya se ha leído ese artículo; puede volverlo a leer el Relator, y se verá la exactitud de las afirmaciones hechas. Dice el artículo 98: (leyó).

Lo mismo se leyó, también, la ponencia quinta del artículo transitorio, y entonces la Comisión aceptó que esa residencia fuera continua. Se ha suprimido, pues, señor Presidente, del artículo, la palabra "continua". Por consiguiente, como es un error apreciable, debe ponerse esa palabra tal como está acordado.

El señor CHIRINOS PACHECO. — Como yo he intervenido en la redacción de la ley que está en debate, debo decir al señor Castro Pozo que la palabra "continuos" no figura en el proyecto original, pero me parece conveniente considerarla, puesto que aparece en la Constitución del Estado.

El señor PRESIDENTE. — El señor Sayán Alvarez tiene la palabra.

El señor SAYAN ALVAREZ. — La supresión de la palabra "continuos" en ese artículo se debe a que en el debate del mismo, el señor Cosío pidió a los miembros de la Comisión, y eso debe constar en el Acta de la sesión respectiva, que se retirara esa palabra, y por eso aparece así la redacción; de tal manera que la redacción está encuadrada perfectamente dentro del acuerdo que tomó la Cámara. En realidad está en desacuerdo, como ha dicho el señor Castro Pozo, con el texto del artículo Constitucional, pero ello se debe al

acuerdo que tomó la Asamblea en virtud del pedido del señor Cosío y que aceptó la Comisión mediante la palabra del señor Arévalo. Quiero hacer este recuerdo.

El señor VENERO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Venero.

El señor VENERO. — Efectivamente, el señor Castillo propuso que se adicionara con la palabra "continuos" los tres años de residencia, tanto para ser elegido diputado como senador. Hay que convenir en que se trata de un error del amanuense al escribir esa redacción. Omitir esa palabra y eso es todo.

Con respecto a la atinencia que formula el señor Sayán, debo hacer presente que la modificación que propuso el señor Cosío no se refería a la palabra "continuos", sino que se dijera que los tres años fueran después de haber cumplido los 18 años. Eso se ha modificado. Así es que no es la supresión de la palabra "continuos" sino "que los tres años fueran después de haber cumplido los 18".

El señor AREVALO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Arévalo tiene la palabra.

El señor AREVALO. — Señor Presidente: Tiene muchísima razón el señor Venero. Efectivamente, el señor Cosío lo que pidió fué que se suprimiera la última parte del artículo que

habla sobre los requisitos para ser elegido diputado y senador, en virtud de que la Constitución no establece que fuera después de haber cumplido los 18 años; y en nombre de la Comisión manifesté que ella aceptaba la insinuación. Y se votó en ese sentido. Tal como está el artículo Constitucional, simplemente con tres años de residencia continuos excluyendo aquellos vividos después de los 18 años. Es por eso que el señor Sayán Alvarez recordaba que el señor Cosío había hecho la atingencia. Efectivamente la hizo, y la Comisión aceptó esa atingencia; pero fué en el sentido que acabo de indicar.

Por lo demás, el señor Chirinos Pacheco, a nombre de la Comisión, acepta salvar la omisión y creo que así queda resuelto todo.

El señor PRESIDENTE. — Ha aceptado el señor Presidente de la Comisión.

El señor VENERO. — Yo también acepto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben la redacción con la modificación que se ha hecho, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada.

La redacción materia del debate, fué aprobada en los términos siguientes:

“EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — El Senado se compondrá, en el actual período

legislativo, de cuarenta Senadores que serán designados en esta forma: veinticinco elegidos entre los miembros del actual Congreso Constituyente; y quince elegidos por sufragio directo y popular.

Artículo 2o. — Convócase a elecciones para proveer las quince senadurías que señala el artículo anterior.

Artículo 3o. — Convócase, igualmente, a elecciones para proveer las representaciones que se han declarado vacantes por la ley No. 7717 y que son: tres por el departamento de Lambayeque, cinco por el departamento de La Libertad, tres por el departamento de Loreto, cinco por el departamento de Lima, una por el departamento de Junín, dos por el departamento de Huánuco, una por el departamento de Ayacucho, una por el departamento de Apurímac y dos por el departamento de Tacna.

Además, se elegirá un Representante por La Libertad y otro por San Martín para llenar las vacantes que se han producido por el fallecimiento de las personas que ejercían esas representaciones.

Artículo 4o. — Los quince Senadores que contempla el artículo primero de esta ley, serán elegidos, a razón de uno por cada una de las siguientes circunscripciones: Lima, Junín, La Libertad, Cajamarca, Arequipa, Piura, Lambayeque, Cuzco, Ica, Ayacucho, Puno, Huánuco, Callao y Moquegua.

Artículo 5o. — Para ser elegido Representante en las vacantes que enumera el artículo ter-

cero de la presente ley, se requiere:

1o.— Ser peruano de nacimiento;

2o. — Gozar del derecho de sufragio;

3o. — Haber cumplido veinticinco años de edad; y

4o. — Ser natural del departamento respectivo o haber tenido en él tres años continuos de residencia, debidamente comprobada.

Artículo 6o. — Para ser Senador se requiere:

1o. — Ser peruano de nacimiento;

2o. — Gozar del derecho de sufragio;

3o.— Haber cumplido treinta y cinco años de edad; y

4o. — Ser natural del departamento respectivo o haber tenido en él tres años continuos de residencia, debidamente comprobada.

Artículo 7o. — No pueden ser elegidos ni Representantes para ocupar las vacantes producidas, si no han renunciado sus cargos, dentro de los tres días siguientes a la promulgación de esta ley:

1o. — Los Ministros de Estado, los Prefectos, los Subprefectos y los Gobernadores;

2o. — Los miembros del Poder Judicial;

3o. — Los miembros de los

Concejos Municipales en sus propias jurisdicciones; y

4o. — Los militares en servicio, los empleados públicos removibles directamente por el Poder Ejecutivo, los de los Concejos Municipales, Sociedades de Beneficencia e Instituciones y Corporaciones que, en alguna forma, dependan de ese Poder, y los que sean susceptibles de veto por él.

No son elegibles los miembros del Clero, los encausados por responsabilidad nacional y las personas que pertenezcan a partidos políticos de organización internacional.

Artículo 8o. — Las elecciones se realizarán de acuerdo con los decretos-leyes 7177 y 7287, los que quedan sancionados por la presente ley, con las adiciones y modificaciones que se expresan a continuación.

Artículo 9o. — Las elecciones se realizarán con los ciudadanos inscritos en los Registros Electorales de 1931, y con los que se inscriban dentro del período de tiempo que fija el artículo siguiente.

Artículo 10o. — El Registro Electoral se reabrirá sólo en los departamentos que deben elegir Representantes y Senadores, y funcionará desde el primero hasta el quince de mayo, inclusive, del año actual.

Artículo 11o. — Las inscripciones practicadas en 1931 y las por hacerse en la primera quincena de mayo próximo, serán depuradas conforme a las disposiciones pertinentes de los decretos-leyes 7177 y 7287 y a las que señala la presente ley.

Artículo 12o. — La depuración de los Registros Electorales, se hará dentro de los ocho días siguientes al 15 de mayo.

Artículo 13o. — Se expedirá duplicado de la libreta electoral siempre que el interesado acredite la pérdida de la original, o cuando ésta se encuentre en tal estado de deterioro que no pueda utilizársela para los fines a que se contrae los artículos quinto y undécimo del decreto-ley 7177.

Artículo 14o. — La libreta duplicada llevará el mismo número de la original, contendrá la constancia de ser duplicada y sólo podrá ser expedida por el funcionario que tenga a su cargo los libros del Registro en donde figure la partida original de inscripción.

Artículo 15o. — La traslación de domicilio del poseedor de una libreta duplicada y su correspondiente inscripción en el padrón complementario, se harán con conocimiento del Registrador Provincial en cuyo Registro se realizó la inscripción del ciudadano que cambia de domicilio.

Artículo 16o. — Promulgada esta ley, las Cortes Superiores de Justicia, elegirán, por cada una de las provincias de los departamentos en que deben verificarse elecciones, un Registrador Provincial, en armonía con lo dispuesto en el artículo diecisiete del decreto-ley 7177.

Artículo 17o. — En los casos de analfabetismo dudoso, el Registrador podrá someter al solicitante a un examen de lectura y escritura. A las personas que sólo firmen mecánicamente y que no sepan leer ni escribir, se les

considerará inhábiles para la inscripción y la votación.

Artículo 18o. — El Jurado Nacional de Elecciones estará constituido por el Fiscal más antiguo de la Corte Suprema, que lo presidirá; por un Delegado del Congreso Constituyente, y por cuatro miembros sorteados entre los personeros de los Jurados Departamentales de Elecciones, conforme al procedimiento que establece el artículo 75o. del decreto-ley 7177.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos. El Presidente goza de voto de calidad en casos de empate.

Artículo 19o. — El Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, convocará, por citación pública, al Delegado del Congreso Constituyente y a los Personeros de los partidos que previamente hubiesen acreditado ante el Presidente, su condición de tales. Reunidos en sesión pública, procederán al sorteo, conforme al artículo 75o. del decreto-ley 7177.

Artículo 20o. — Serán atribuciones del Jurado Nacional de Elecciones, además de las que se especifican en el artículo 7o. del decreto-ley 7177, la de pronunciarse sobre la inscripción de partidos políticos y la de revisar las anteriores inscripciones con el objeto de constatar si reúnen los requisitos exigidos por esta ley para ser reconocidos como partidos de existencia legal.

Artículo 21o. — El Jurado Nacional de Elecciones designará su personal administrativo.

Artículo 22o. — No se reconoce la existencia de los partidos

políticos de organización internacional y, en consecuencia, no pueden ser inscritos en el Registro ni presentar listas de candidatos.

Artículo 23o.— Las votaciones para Senadores y Representantes que deben ser elegidos conforme al artículo tercero, se harán en distinta cédula, pero ésta se enrrollarán en un sólo sobre dentro de la cámara secreta.

Artículo 24o. — Las elecciones comenzarán a las ocho de la mañana y la votación continuará, sin interrumpirse en ningún momento ni por ninguna causa, hasta las cuatro de la tarde.

Artículo 25o. — Terminada la votación, el Presidente de la Mesa firmará e invitará a los personeros a que firmen el padrón electoral, anotando con la frase "no votó" los nombres de los electores que no hayan comparecido, y poniendo en ese documento la anotación, por escrito y en letras, del número de electores que sufragaron en el acto y las protestas habidas. El acta se extenderá en un ejemplar original y una copia duplicada.

Artículo 26o. — Realizadas las diligencias prescritas en el artículo anterior, la Mesa Receptora de sufragios hará, públicamente, el escrutinio de los votos emitidos en el acto electoral.

El escrutinio se hará vaciando el contenido del ánfora y confrontando el número de sobres depositados en ella con el que aparezca en el acta original que se menciona en el artículo anterior.

Verificado el número de sobres, se procederá a separar los

que lleven la anotación de "impugnados", los cuales serán remitidos al Jurado Departamental de Elecciones.

Hecha la separación indicada en el acápite anterior, se procederá al escrutinio de los votos no impugnados. Para ello, el Presidente de la Mesa irá abriendo los sobres, uno por uno, y leerá o hará leer por los sustitutos, en alta voz, los nombres que figuran en las cédulas, y éstas últimas se pondrán de manifiesto a los demás miembros de la Mesa, candidatos y personeros. Conforme vayan leyéndose los nombres, los sustitutos los anotarán para los efectos del cómputo, diferenciándose los votos en favor de candidatos a las senadurías y los emitidos en favor de los candidatos a las representaciones vacantes.

Artículo 27o. — El escrutinio se practicará con observancia de las siguientes reglas: las cédulas que no se puedan leer, las que no contengan nombre propio de persona o tuviesen nombres en número excedente cuyo orden no pueda determinarse, se considerarán en blanco.

Si algún miembro de la Mesa o algún personero, tuviese duda sobre el contenido de una cédula, leída, podrá pedirla en el acto y deberá permitírsele que la examine.

En los casos de falta de ortografía, leve diferencia de nombre o apellido, inversión o supresión de algunos de éstos, se decidirá en sentido favorable a la validez del voto y su aplicación en favor del candidato inscrito, cuando no figure en la elección otro con quien pueda confundírsele.

Si en una cédula se emitieran votos en favor de una o más personas no inscritas como candidato, estos votos se considerarán viciados y sin valor.

Cuando dos o más sobres contenidos en el ánfora lleven el número de la libreta del elector, el Presidente de la Mesa, antes de abrirlos, borrarán los números y refundirá esos sobres con los restantes para el efecto del escrutinio.

Las diferencias del tamaño y forma de las cédulas, no origina la nulidad del voto.

La nulidad del voto emitido para Senador no afecta el emitido en favor de Representantes y viceversa, siempre que aquella nulidad no se derive del hecho de hallarse firmada alguna de las cédulas, en cuyo caso se declararán viciados todos los votos contenidos en el sobre.

Son nulos todos los votos encontrados dentro de un sobre, cuando alguna de las cédulas lleve el número de la libreta del elector.

Son válidos los votos emitidos en cualquier clase de papel, aún cuando los nombres de los candidatos no vayan impresos, pero siempre que los votos hubieran sido introducidos en el sobre oficial dentro de la cámara secreta.

Las cuestiones que se presenten sobre validez o invalidez de los votos serán resueltas por el Presidente y los sustitutos de la mesa respectiva, por mayoría de votos.

Por ninguna reclamación ni por ningún motivo, puede inte-

rrumpirse el escrutinio y éste se verificará en un sólo acto.

Artículo 28o. — Al terminar el escrutinio, se sentará acta por duplicado, con especificación de los votos obtenidos por cada candidato; diferenciándose los emitidos a favor de candidatos a senaduría con los que favorezcan a los candidatos a las representaciones vacantes. Firmará el acta el Presidente de la Mesa, los sustitutos y los personeros que se encuentren presentes. Si alguno de éstos rehusare firmar, se hará constar la negativa al pie del acta. Los personeros de los partidos y de los candidatos, podrán solicitar copia certificada del acta. Dicha copia certificada, deberá entregárseles, inmediatamente después de que termine el acta del escrutinio.

Artículo 29o. — Sentada el acta del escrutinio, por duplicado, el Presidente de la Mesa cerrará en presencia de los sustitutos y personeros, dentro del sobre destinado al Jurado Departamental de Elecciones, el acta original del sufragio, el acta original del escrutinio y los documentos que se refieran a ellas.

En el cierre del sobre, firmarán el Presidente de la Mesa, los sustitutos y los personeros presentes que hayan intervenido en el acto electoral.

El sobre así firmado y dirigido al Presidente del Jurado Departamental, será entregado por el Presidente de la Mesa, personalmente e inmediatamente, el mismo día de las elecciones, a la oficina de correos más próxima. De su entrega, recabará recibo por duplicado, con expresión de la hora en que se hizo y de su estado y

enviará uno de los recibos al Jurado Departamental de Elecciones en sobre aparte. Además, anunciará el mismo día de las elecciones y telegráficamente, la fecha de remisión de las actas y el número de votos obtenidos por cada uno de los candidatos a Representaciones y Senadurías en la elección efectuada en su Mesa.

En las capitales de departamento, la entrega del sobre que puntualiza este artículo, se hará con las mismas formalidades y el mismo día, directamente, al Presidente del Jurado Departamental.

Artículo 30o. — Las copias de las actas de sufragio y escrutinio, serán remitidas por correo, en correspondencia oficial y bajo recibo, al Juez de Primera Instancia en cuya jurisdicción haya funcionado el Registro Electoral de la provincia.

Artículo 31o. — El resultado del escrutinio se hará conocer al público por medio de un cartel en el que consten los votos obtenidos por cada uno de los candidatos a representaciones y senadurías. Este cartel, firmado por el Presidente de la Mesa y sustitutos, se colocará en la parte exterior del edificio o local donde funcionó la Mesa y cerca de la puerta de ingreso.

Artículo 32o. — Las cédulas escrutadas serán destruidas, excepto las que sean materia de reclamación, las cuales se remitirán, en paquete especial y el mismo día, al Jurado Departamental de Elecciones.

Artículo 33o. — Los sobres impugnados serán remitidos el mis-

mo día de las elecciones en paquete especial perfectamente sellado y lacrado, con la misma garantía que señala el artículo 29o. de esta ley, al Jurado Departamental, para que se pronuncie sobre su validez o invalidez.

Para pronunciarse sobre los votos impugnados, el Jurado Departamental, reservará las cédulas de impugnación hasta que los peritos de identificación dactiloscópica, previo el cotejo de la impresión digital del elector con la existente en el Registro Electoral, opinen sobre su identidad. El Jurado resolverá a base del dictamen de los peritos.

Si la impugnación fuese declarada infundada, el sobre que contenga la cédula del sufragio, antes de ser abierto, será agregado a los demás sobre cuyas impugnaciones hayan sido declarados sin lugar y, una vez mezclados, se procederá a escrutarlos. Para ello, el Presidente, después de anotar el número de la Mesa de donde procede y la provincia y distrito donde funcionó aquella abrirá el sobre y leerá o hará leer por los otros miembros del Jurado, en alta voz, los nombres que figuran en las cédulas y éstas y se pondrán de manifiesto a los demás miembros del Jurado. Conforme vayan leyéndose los nombres, dos miembros del Jurado designados por el Presidente, los anotarán para los efectos del cómputo; diferenciando los votos emitidos en favor del candidato a la senaduría con los emitidos para los candidatos a representaciones. Estos votos serán agregados, oportunamente, a los que hayan obtenido dichos candidatos en la elección realizada en la Mesa de donde proceden los sobres.

Declarada infundada la impugnación, el Jurado ordenará la inmediata cancelación de la fianza del elector o su libertad si se encontrara detenido.

Si la impugnación fuese declarada fundada, el voto no se tomará en cuenta en el cómputo y la cédula de impugnación, con el dictamen pericial respectivo, será remitida al Juez en cuya jurisdicción se encuentre el domicilio del elector fraudulento para que, con arreglo a la ley, proceda a abrir la respectiva instrucción.

Artículo 34o. — Las reclamaciones que se planteen durante el escrutinio, serán resueltas por la mayoría de votos de los miembros de la Mesa.

Si el personero no se conformara con el fallo, podrá recurrir al Jurado Departamental, hasta dos días después de realizadas las elecciones.

Artículo 35. — Cuando el Jurado Departamental de Elecciones haya recibido la mitad más uno de los sobres que contengan las actas originales del sufragio y escrutinio correspondientes a las Mesas de su jurisdicción, iniciará el cómputo de los votos emitidos en el departamento.

Con tal objeto, practicará el examen del sobre por abrirse, constatando si presenta o no huellas de haber sido violado.

Hecha la verificación anterior, el Presidente abrirá el sobre y leerá o hará leer por uno de los miembros del Jurado, en alta voz, las actas originales de sufragio y escrutinio.

A medida que se vayan leyendo

el acta de escrutinio dos miembros del Jurado Departamental designados por el Presidente, anotarán el número de la Mesa a que pertenezca el acta, y la provincia y el distrito de su procedencia, así como los nombres de los candidatos y el número de votos obtenidos por éstos.

Si verificado el cómputo prescrito por la primera parte de este artículo, se hubiese vencido el término que establece el inciso segundo del artículo 23o. del decreto-ley 7287, sin que hubieran llegado las actas correspondientes a todas las mesas del distrito electoral, el Jurado procederá a la proclamación inmediata de los elegidos. Las actas que llegasen extemporáneamente, carecerán de valor legal.

Al finalizar cada sesión del Jurado, se sentará acta con especificación de los votos obtenidos por cada candidato; diferenciándose los emitidos en favor de los candidatos a la senaduría y los emitidos en favor de candidatos a representaciones.

Artículo 36o. — De todo el procedimiento del cómputo, se levantará acta general en dos ejemplares auténticos que serán firmados por todos o por la mayoría de los miembros del Jurado, inclusive el Presidente, señalando las causas que justifiquen la validez o nulidad de las elecciones.

Uno de dichos ejemplares, será remitido al Jurado Nacional de Elecciones y el otro será archivado.

Artículo 37o. — Con las limitaciones derivadas en esta ley, el Jurado Departamental de Elecciones, realizará, respecto a las

actas de sufragio y escrutinio, las mismas funciones que los decretos-leyes 7177 y 7287, le señalaban en relación a las ánforas y documentos anexos.

El Jurado Departamental, al verificar el cómputo realizará, también, con las limitaciones derivadas de la presente ley, las mismas funciones que el decreto-ley 7287 le fijaba en relación al escrutinio.

Respecto a las actas generales de cómputo, el Jurado Nacional de Elecciones, ejercerá las mismas funciones que tenía en relación a las actas generales de escrutinio.

Artículo 38o. — El Poder Ejecutivo señalará la fecha para las elecciones y dictará las disposiciones necesarias a la aplicación de esta ley.

Artículo 39o. — La elección de los Representantes que, en consonancia con el artículo primero de esta ley, deban integrar la Cámara de Senadores, se hará por cédulas; debiéndose considerarse en la votación a los Representantes en mayoría y en minoría.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

C: Chirinos Pacheco. — E. Venero. — F. Cosío. — L. Velázco Aragón.

En seguida, fueron aprobados, sin debate, los siguientes dictámenes de la Comisión de Redacción.

“EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Créase el impuesto de diez centavos por cada cabeza de ganado vacuno y por cada bestia cargada que pasen por el puente colgante de “Chacanto”, en el distrito de Balsas, perteneciente a la provincia de Chachapoyas.

Artículo 2o. — El Ministerio de Fomento, se encargará de hacer efectivos estos impuestos y los aplicará a la reparación del referido puente y al mejoramiento de los caminos de herradura de las provincias de Chachapoyas y Celendín.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.”

C. Chirinos Pacheco. — E. Ve-

nero. — F. Cosío. — L. Velázco Aragón.

“EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931.

Ha addo la ley siguiente:

Artículo único. — Transfiera-se la suma de cuarentisiete mil seiscientos soles oro, de la partida No. 87, Capítulo XXIX, del Pliego de Marina y Aviación del Presupuesto General de 1932, en liquidación, en la siguiente forma:

A la partida No. 72, Capítulo XXVI, destinada para gastos diversos de la Base Aérea de Iquitos S|. 32.600.00

A la partida No. 82, Capítulo XXVII para pasajes, bagajes y movilidad . . S|. 4.000.00

A la partida No. 83, Capítulo XXVII, destinada para fletes S|. 10.000.00
A la partida No. 85, Capítulo XXVIII, destinada para reenganches . . . S|. 1.000.00

S|. 47.600.00

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.”

C. Chirinos Pacheco. — E. Venero. — F. Cosío. — L. Velázco Aragón.

El señor PRESIDENTE. — Siendo la hora avanzada se levanta la sesión.

Eran las 8 hs. 20' p. m.

Por la Redacción.

César E. Ferreyros.